

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

41954 *Anuncio de resolución del Jefe del Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, de otorgamiento del Permiso de Investigación Palmira nº 30.843.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto) se hace público que por Resolución de 23 de septiembre de 2021, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con indicación de su nombre, número, recursos minerales, extensión, términos municipales, fecha de otorgamiento y titularidad.

Palmira, nº 30.847, cobre, oro, plata y wolframio, 162 cuadrículas mineras, Boal, El Franco, Illano y Castropol, 23 de septiembre de 2021, Orovalle Minerals, S.L.

La Resolución de otorgamiento está disponible en el Tablón Electrónico de Anuncios del Principado de Asturias, al que se accede a través de la Sede electrónica disponible en la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es), surtiendo los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sirviendo de contestación a los particulares que han presentado alegaciones durante la fase de información pública, que se relacionan en su anexo I.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 24 de septiembre de 2021.- El Jefe de Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros, Santiago Berjano Serrano.

ID: A210054857-1